

Consulta Pública previa para elaborar la Orden por la que se regula la Escuela de Salud de Aragón y su Red.

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	- La Orden SAN/1744/2017, de 25 de octubre, por la que se crea la Escuela de Salud de Aragón, como una iniciativa orientada a incrementar la información, formación y habilidades de pacientes, cuidadores y usuarios para conseguir mejorar los conocimientos sobre la enfermedad y sus cuidados, y fomentar la autonomía y participación en la toma de decisiones. - La Orden SAN/865/2023, de 27 de junio por la que se crea la Red de la Escuela de Salud de Aragón, como instrumento que favorece la gestión de conocimiento y la cooperación entre el Sistema de Salud de Aragón y las entidades interesadas en mejorar el empoderamiento individual y comunitario para la gestión de la salud y la utilización adecuada de los servicios sanitarios.
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	La Escuela de Salud de Aragón fue creada mediante la Orden SAN/1744/2017, de 25 de octubre, como una iniciativa estratégica del Departamento de Sanidad orientada a mejorar la información, formación y capacitación de pacientes, cuidadores y usuarios del Sistema de Salud de Aragón. Desde su creación, la Escuela ha desarrollado múltiples actuaciones en el ámbito de la educación sanitaria, la alfabetización en salud y la promoción de buenas prácticas, consolidándose como un referente en la formación dirigida a pacientes y ciudadanía. No obstante, la evolución del contexto sanitario, la transformación digital del sistema y las nuevas demandas de los usuarios hacen necesario revisar y actualizar determinados aspectos de su regulación. Por otro lado, la Orden SAN/865/2023, de 27 de junio, constituyó la Red de la Escuela de Salud de Aragón como instrumento de colaboración entre el Sistema de Salud de Aragón y las entidades interesadas en mejorar el empoderamiento individual y comunitario en el ámbito de la salud. Transcurridos más de dos años desde su entrada en vigor, se ha constatado que el modelo de Comunidad de Práctica Profesional previsto en dicha Orden no ha respondido de forma eficaz a las necesidades funcionales y organizativas de la Escuela de Salud. Por ello, se considera oportuno suprimir dicha figura y proceder a una reformulación de los objetivos y actuaciones de la Red.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Con esta modificación se pretende consolidar el papel de la Escuela de Salud como instrumento clave para la mejora de la atención sanitaria centrada en la persona, fortaleciendo su capacidad de respuesta ante los retos actuales y futuros del sistema de salud. En particular, se identifican las siguientes razones que justifican la modificación: 1. Adecuación funcional y organizativa: La experiencia acumulada en el funcionamiento de la Escuela de Salud ha puesto de manifiesto la necesidad de redefinir y ampliar las funciones del Equipo Técnico, así como de flexibilizar el régimen de nombramiento y duración de los miembros de la Comisión Permanente y del Comité Asesor, con el fin de facilitar su renovación y garantizar la idoneidad de sus integrantes.



	2. Actualización de contenidos y accesibilidad: La evolución tecnológica y la creciente digitalización del sistema sanitario requieren una reformulación de las actuaciones de la Escuela, especialmente en lo relativo al diseño de plataformas web, la elaboración de recursos didácticos y su integración en la Historia Clínica Electrónica. 3. Refuerzo de la participación y calidad: Se considera necesario establecer mecanismos más eficaces de coordinación entre los grupos de trabajo temáticos, promoviendo criterios de accesibilidad, coherencia y calidad en los materiales dirigidos a pacientes. 4. Adaptación normativa: La modificación propuesta se alinea con los principios de transparencia, participación ciudadana y mejora continua de los servicios públicos, recogidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. La modificación propuesta también tiene como finalidad reforzar el papel de la Red como espacio de colaboración entre asociaciones de pacientes, entidades sin ánimo de lucro, sociedades científicas y servicios públicos, orientado a la mejora de la alfabetización en salud, la participación ciudadana y la calidad de los recursos formativos dirigidos a pacientes, cuidadores y usuarios
Objetivos de la norma	La presente Orden tiene por objeto derogar la Orden SAN/1744/2017 por la que se crea la Escuela de salud de Aragón y la Orden SAN/865/2023, de 27 de junio, por la que se constituyó la Red de la Escuela de Salud de Aragón, y unificar sus contenidos en un única Orden con el fin de reforzar la estructura organizativa de la Escuela, adaptar sus actuaciones a los nuevos canales de comunicación y formación, promover la participación activa de profesionales y pacientes, garantizar la calidad y accesibilidad de los materiales informativos, y alinear su funcionamiento con los principios de transparencia y participación ciudadana. Las actuaciones de la Escuela de Salud serán las siguientes: a) Diseñar y mantener una plataforma web que proporcione recursos informativos y didácticos dirigidos a pacientes, usuarios, cuidadores y familiares, mediante la difusión de información orientada a facilitar la toma de decisiones. b) Identificar las necesidades de información y educación de pacientes y personas cuidadoras en distintas áreas, seleccionar los materiales más adecuados y elaborar recursos informativos y educativos destinados a mejorar la alfabetización sanitaria y la formación de usuarios y pacientes. Dichos recursos se publicarán en la plataforma web para garantizar su acceso universal y se incorporarán, asimismo, a un repositorio accesible a través de la Historia Clínica Electrónica (HCE). c) Fomentar las iniciativas de educación sanitaria promovidas por profesionales del sistema sanitario, facilitando su colaboración en la elaboración de contenidos didácticos y prestando apoyo para su difusión a través de la Escuela de Salud. d) Constituir grupos de trabajo específicos por áreas temáticas, en función de los contenidos a desarrollar. Estos grupos serán coordinados por el Equipo Técnico de la Escuela de Salud, promoviendo criterios de accesibilidad y calidad en los materiales informativos dirigidos a pacientes, y asegurando un diseño coherente y fácilmente reconocible por la ciudadanía. e) Programar una oferta formativa dirigida a pacientes y usuarios, mediante cursos, talleres, seminarios y sesiones con profesionales y



	pacientes expertos, priorizando, entre otros, la figura del paciente implicado y la formación entre iguales. f) Organizar actividades que faciliten el intercambio de buenas prácticas, tanto en el seno de la Escuela como con otras escuelas de pacientes. g) Cualquier otra actuación que resulte necesaria para el cumplimiento de sus objetivos. Por otro lado, la Red de la Escuela de Salud de Aragón tendrá como finalidad: a) Promover la colaboración entre entidades sociales, asociaciones de pacientes, profesionales sanitarios y servicios públicos para mejorar la alfabetización en salud de la población. b) Facilitar el acceso a recursos formativos, informativos y didácticos dirigidos a pacientes, cuidadores y ciudadanía, en coordinación con la Escuela de Salud de Aragón. c) Impulsar la participación activa de los pacientes y usuarios en el diseño, elaboración y evaluación de contenidos educativos en salud. d) Fomentar el intercambio de buenas prácticas y experiencias entre los miembros de la Red, en el marco de los principios de equidad, accesibilidad y calidad. e) Contribuir al desarrollo de actuaciones comunitarias que refuercen la autonomía personal y la corresponsabilidad en el cuidado de la salud. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Red desarrollará las siguientes actuaciones: a) Participar en la identificación de necesidades formativas en salud de pacientes, cuidadores y ciudadanía. b) Colaborar en la elaboración, revisión y difusión de materiales educativos y recursos digitales accesibles, en coordinación con el Equipo Técnico de la Escuela de Salud. c) Organizar actividades formativas, encuentros, talleres y seminarios que promuevan la formación entre iguales y la participación de pacientes expertos. d) Establecer mecanismos de cooperación con otras redes, organizaciones y escuelas de pacientes, tanto a nivel autonómico como nacional. e) Promover la evaluación continua de las actividades desarrolladas, incorporando indicadores de impacto y mejora.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	Se ha valorado la modificación parcial de la Orden SAN/1744/2017, de 25 de octubre, por la que se crea la Escuela de Salud de Aragón y la modificación parcial de la Orden SAN/865/2023, de 27 de junio, por la que se crea la Red de la Escuela de Salud de Aragón. Razones de oportunidad y de seguridad jurídica aconsejan agrupar ambas iniciativas en una sola y proceder al impulso de un nuevo proyecto normativo que regule en una misma norma tanto la Escuela de salud como la Red de dicha Escuela, permitiendo con su aprobación la derogación de las dos órdenes anteriores.